



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2023-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la fecha, la Opinión Legal N° 0101-2023-MDJN/ALE, del Asesor Legal Externo relacionado con la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y; ESOS DUA S S

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 382-2023-MDJN/SGDH de fecha 16/08/2023, el Sub Gerente de Desarrollo Humano remite la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para su evaluación y aprobación, cuyo objetivo es promover acciones conjuntas que conlleven a elevar los estándares educativos, en especial a través de la Educación Básica Alternativa para las personas beneficiarias de los diferentes programas como Vaso de Leche, Comedores Populares, Centro de Integral de Atención al Adulto Mayor, Limpieza Pública entre otros, con fines de mejora de aprendizaje y mejorar su calidad de vida en el entorno social;

Que, con la Opinión Legal N° 0101-2023-MDJN/ALE, de fecha 18/08/2023, el Asesor legal Externo emite opinión para que se declare procedente la aprobación para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno para el Desarrollo de Experiencias Formativas en Situaciones Reales de Trabajo;

Que, el numeral 2 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades es competencia de las municipalidades "Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.";

Que, los Centros de Educación Básica Alternativa creados bajo el amparo de la Ley General de Educación N° 28044, fue institucionalizado como una modalidad equivalente a la Educación Básica Regular, en calidad y logros de aprendizaje, enfatizando la preparación para el trabajo y el desarrollo de las capacidades empresariales de los estudiantes adolescentes, jóvenes y adultos que por diversas razones no tuvieron acceso a la Educación Básica Regular o no pudieron culminarla;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2023-MDJN/CM

sujetarse a una conducta o norma institucional.". De otro lado precisa que "Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 26, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga y la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado.

Artículo Tercero.- Notifíquese a la institución educativa proponente, Gerencia Municipal, Dirección de Administración General, Sub Gerencia de Desarrollo Humano.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE